

**FUNDACIÓN CANARIA LA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS –
FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS**
NIF: G35000272
ALAMEDA DE COLÓN, Nº 1
35002 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Por la presente se le comunica que mediante Resolución 239/2020, con firma electrónica de fecha 07 de octubre de 2020, por el Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local se ha dictado “RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2020. ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN CANARIA LA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS-FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS. CIF G-35000272, PROYECTO: VIVEROS TROPICALES”, cuyo contenido a continuación se le transcribe. Los anexos que acompañan a la resolución se pondrán a su disposición en la cuenta de correo electrónico indicada en su solicitud (Fernando.fernandez@lacajadecanarias.es)

“RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 239/2020

Sig: RBA/mrzb

Nº Expediente: 4/2020

Asunto: Concesión de subvención nominativa 2020

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN CANARIA LA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS-FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS


CIF G-35000272

PROYECTO: VIVEROS TROPICALES

Visto el expediente de la “Subvención Nominativa de la entidad “FUNDACIÓN CANARIA CAJA INSULAR DE AHORROS”, para el proyecto “VIVEROS TROPICALES”, y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES

Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	1/20



- En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Local aprobado por la Corporación para el ejercicio 2020, se contempla la siguiente línea de subvención nominativa:

4.- SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS, PROYECTO VIVEROS TROPICALES.

Objetivos: Impulsar proyectos de fomento del empleo en actividades de agricultura.

Destinatarios: Personas desempleadas de la isla de Gran Canaria.

Entidad a la que se concede: Fundación Canaria Caja Insular de Ahorros.

Finalidad: Financiar gastos de personal y gastos corrientes derivado de la ejecución del proyecto "Viveros Tropicales".

Plazo: Enero a 31 de diciembre de 2020.

Costes y financiación: Fondos propios

Plan de acción: Subvención nominativa

Aplicación presupuestaria:

14140/241/480002320: A Fundación Canaria Caja Insular de Ahorros, Proyecto Viveros Tropicales

Presupuestado 2020: 80.000,00 euros

- Con fecha 30 de marzo de 2020 y número de registro de entrada 2020015415, la Fundación Canaria Caja Insular de Ahorros CIF: G-35000272, entrega solicitud de subvención por importe de 72.336,91 € para la financiación de la ejecución del proyecto denominado: "Proyecto Viveros Tropicales".
- Realizado requerimiento en fecha 8 de abril de 2020, con nº RS 2020010430 de fecha 26 de mayo, recibido por la entidad en fecha 11 de junio de 2020, y cumplimentado en mediante la presentación en fecha 26 de junio de 2020 con número de RE 2020029812, la entidad presenta de nuevo solicitud por 72.731,69 €
- Se efectúa un nuevo requerimiento a la entidad en fecha 6 de agosto de 2020, RS de fecha 7 de agosto 2020015362, recibido por la entidad el día 13 de agosto, y cumplimentado en fecha 21 de agosto, RE número 2020041692, en el que solicita 72.996,62 € de subvención.
- Con fecha 11 de septiembre de 2020 se emite informe técnico por la jefatura de Sección del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, en el que el proyecto recibe una valoración técnica positiva y respecto a la valoración económica no acepta, "al no considerarse, según el art. 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, gasto subvencionable por no ser estrictamente necesario y ser superior al valor del mercado" el gasto de 7.200,00 € en concepto de gasto de alquiler de aulas y ordenadores por 17 días



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	2/20



de uso, y se ajusta el presupuesto de la acción Orientación e Intermediación Laboral a las 172 horas reales de impartición, quedando dicho concepto de gasto en 9.332,95 €.

- En fecha 15 de septiembre de 2020 se emite propuesta de resolución provisional de aprobación del proyecto presentado por la entidad y concesión de subvención por importe de 65.796,62 euros, como consecuencia de las reducciones presupuestarias indicadas en el referido informe. En fecha 18 de septiembre de 2020 con número de registro de salida 17951 se notifica a la entidad la propuesta de resolución y se le señala un plazo de diez días hábiles para aceptar la misma o formular alegaciones.
- En fechas 24 y 25 de septiembre de 2020, con números de registro 2020047798 y 2020047981, respectivamente, la entidad formula alegaciones a la propuesta de resolución provisional emitida, alegando error en el presupuesto remitido y valorando la necesidad de las acciones de Orientación e Intermediación Laboral, así como las de Autoempleo y Emprendimiento, y del espacio físico en el que las mismas deben impartirse.
- Con fecha 29 de septiembre de 2020 se emite informe técnico por la Jefatura de Sección del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, en el que refiere:

“(…).Visto el proyecto presentado y el itinerario integral que propone la entidad, las acciones de Orientación e Intermediación Laboral así como de Autoempleo y Emprendimiento son un complemento interesante a las acciones formativas que pretenden mejorar la empleabilidad de las persona participantes en el proyecto y sin un espacio físico donde impartirlas, dicha orientación y asesoramiento no podría llevarse a cabo.”

(...)

El nuevo presupuesto presentado por la entidad para el alquiler de aulas y ordenadores asciende a 3.731,44 €, un 5,36% del importe subvencionado. El alquiler de maquinaria agrícola (8.800 €) sobre pasa el límite del 10% permitido (12,66%), y vista su necesidad y la especificidad de dicha maquinaria para la impartición de las acciones formativas, ya se informó favorablemente dicho exceso.

La suma de ambos conceptos asciende al 18,02% del importe subvencionado; vista la excepcionalidad contemplada de, previa valoración, autorizar un incremento hasta el 20%, vista le necesidad del gasto de ambos conceptos y que no sobrepasa el límite máximo del 20%, se valora positivamente la autorización de ambos gastos.”



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	3/20



- En fecha 1 de octubre de 2020 se emite propuesta definitiva por parte de la Instructora.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2020.
- Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (BOC, nº 241 de 15/12/2016).
- Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.
- La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P 26/12/2008).

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- APROBACIÓN DE PROYECTO. Aprobar el proyecto “VIVEROS TROPICALES” presentado por la entidad **FUNDACIÓN CANARIA CAJA INSULAR DE AHORROS CIF: G-35000272**, en fechas de 30 de marzo de 2020 y número de registro de entrada 2020015415, así como las respuestas a los requerimientos de fechas 26 de junio de 2020 con número de RE 2020029812 y 21 de agosto de 2020, RE número 2020041692, y alegaciones de fecha 24 de septiembre de 2020, con número de 2020047798:

- 1.- **Finalidad:** Impartir 2 módulos formativos certificables del Certificado de Profesionalidad Nivel 2 AGAF 0108 Fruticultura RD 1375/2008, de 1 de agosto, 320 horas, a la vez que se da formación específica en cultivos tropicales y subtropicales



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	4/20



(70 horas), PRL en maquinaria agrícola (25 horas) y manipulador de productos fitosanitarios (25 horas + 1 de examen oficial). 121 h en total.

2.- Plazo de ejecución: Entre el 15 de octubre de 2020 y el 15 de febrero de 2021.

3.- Destinatarias/os:

3.1. Número:

Destinatarios iniciales: 15.

Destinatarios finales: mínimo 12 (80%).

Se considerará destinatario final quien acabe los itinerarios formativos y de orientación e inserción laboral, y autoempleo y emprendimiento al completo.

De las 15 personas que acceden a esta formación, y teniendo en cuenta las preferencias, aptitudes y actitudes de cada una de ellas, se realizarán 2 grupos: uno de entre 7 y 11 personas a las que se les dará formación en orientación e intermediación laboral, y otro grupo de entre 4 y 7 personas a las que se les dará formación en autoempleo y emprendimiento.

3.2. Requisitos: Personas desempleadas e inscritas como demandante de empleo de la isla de Gran Canaria.

3.3. Criterios de selección: Definidos en el artículo 4 "requisitos de acceso" del Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria, que remite a los artículos 5.5.c) y 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Para la selección, además del requisito establecido, se valorará: Formación previa relacionada (CV); experiencia previa en el sector (CV); actitud, motivación e interés en proyectos de economía social (entrevista personal).

Se permitirá la sustitución del alumnado:

- Respecto de la formación en Certificado de Profesionalidad, durante los cinco primeros días de cada módulo.
- En cuanto a la formación complementaria, en el caso de abandono por inserción laboral o renuncia a las acciones formativas, siempre y cuando no se haya impartido más del 50% de las horas programadas. El criterio de selección será el establecido previamente.



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	5/20



4.- Acciones a desarrollar:

A. FORMACIÓN.-

1.- Certificado de Profesionalidad:

- a) *Objetivo: Dotar a las personas participantes de conocimientos teóricos y prácticos, en áreas básicas relacionadas con la floricultura que les permita sentar las bases para una posterior especialización en cultivos tropicales y subtropicales, mejorando así su empleabilidad.*
- b) *Denominación/contenido (ver tabla)*
- c) *Número de horas (ver tabla)*
- d) *Subcontratación: Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Las Palmas (ASAJA Las Palmas), CIF G-35076199. 16.800,00 €.*
- e) *Impartición: Sede de ASAJA en Las Palmas de Gran Canaria en el municipio de Las Palmas, en el Centro Internacional Politécnico (CIP).*

2.- Formación Específica en frutas tropicales y subtropicales, PRL en maquinaria agrícola y manipulador de productos fitosanitarios nivel básico.

- a) *Objetivo: Dotar de conocimientos, teóricos y prácticos, en áreas específicas relacionadas con cultivos tropicales y subtropicales, que permitan a las personas destinatarias especializarse en esta materia, mejorando así su empleabilidad.*
El objetivo de la formación en PRL en maquinaria agrícola es que el alumnado identifique los riesgos de una mala actuación y uso de la maquinaria, así como que se aprenda la utilización correcta de la misma.
Con la formación en manipulador de productos fitosanitarios básicos se pretende que el alumnado realice de manera correcta y eficaz los tratamientos plagicidas sin riesgo para la salud.
- b) *Denominación/contenido (ver tabla)*
- c) *Número de horas (ver tabla)*
- d) *Subcontratación: Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Las Palmas (ASAJA Las Palmas), CIF G-35076199. 7.200,00 €*
- e) *Impartición: Sede de ASAJA en Las Palmas de Gran Canaria en el municipio de Las Palmas, en el Centro Internacional Politécnico (CIP).*

DENOMINACIÓN / CONTENIDO	Nº CURSOS	Nº HORAS DEL CURSO	TOTAL SUBCONTRATACIÓN
---------------------------------	------------------	---------------------------	------------------------------



Código Seguro De Verificación	KKFct1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFct1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	6/20



<p>1. Dos Módulos Formativos Certificado de Profesionalidad nivel 2 Fruticultura (AGAF0108)</p> <p>MF0527_2: Preparación del terreno y plantación de frutales (120 horas)</p> <p>MF0528_2: Operaciones culturales y recolección de la fruta (200 horas)</p>	1	320	16.800,00 €
<p>2. Formación Específica: Se trata de un itinerario formativo, compuesto por tres unidades:</p> <p>A) Formación específica en frutas tropicales y subtropicales (70 horas)</p> <p>B) Prevención de Riesgos Laborales en maquinaria agrícola (25 horas)</p> <p>C) Manipulador de productos fitosanitarios básico (25 horas + 1 hora de examen oficial).</p>	1 1 1	70 25 26 121	7.200,00 €
			24.000,00 €

B. ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL

- a) *Objetivo: Dotar de herramientas para ayudar a las personas participantes a mejorar su empleabilidad y facilitar su contratación; facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas, principalmente pertenecientes a aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso a un empleo; prevenir el desempleo de larga duración; promover actitudes realistas y eficaces frente al desempleo; ofrecer herramientas para que las personas participantes puedan acceder, de forma ágil y autónoma, a distintos recursos para la búsqueda activa de empleo; captación de ofertas de empleo para las personas participantes en el proyecto (entre 10 y 15 ofertas); informar a las empresas sobre los incentivos a la contratación vigentes.*
- b) *Destinatarios/as: Teniendo en cuenta las preferencias, aptitudes y actitudes de cada personas participantes, la entidad realizará dos grupos, dando formación a uno en Orientación e Intermediación Laboral, y al otro formación en Autoempleo y Emprendimiento.*
- c) *Denominación/contenido (ver tabla)*



Código Seguro De Verificación	KKFct1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFct1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	7/20




- d) Número de horas (ver tabla)
- e) Subcontratación: "Europea de Formación y Consultoría S.L.U., Efc", CIF B-35337450.
- f) Impartición: "Europea de Formación y Consultoría S.L.U., Efc", CIF B-35337450.

Denominación/contenido	Nº de horas/sesiones		Grupal (presencial)	TOTAL SUBCONTRATACIÓN
	Presencial	On line		
1. Diagnóstico individualizado, elaboración del perfil e itinerario.	1 sesión de 1 hora			9.332,95 €
2. Acompañamiento personalizado: seguimiento de las acciones realizadas.	1 sesión de 1 hora			
3. Información y asesoramiento adicional sobre el mercado de trabajo		1 sesión de 1 hora		
4. Asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición del CV y herramientas para la búsqueda activa de empleo			1 sesión de 2 hora	
5. Asesoramiento y ayuda técnica adicional: taller de herramientas para la búsqueda activa de empleo			1 sesión de 2 hora	
Respecto de las acciones de intermediación laboral, se ofrecerá una carga de 8-9 horas/persona, con un máximo de 95 totales.				

C. AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO



Código Seguro De Verificación	KKFctlmCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFctlmCAxMds96HnGCEUA=	Página	8/20



- a) *Objetivo: Los objetivos van desde identificar las cualidades necesarias para dirigir una empresa, pasando por desarrollar una idea de negocio y analizar su implementación, hasta desarrollar un plan de acción para su puesta en marcha*
- b) *Destinatarios/as: Teniendo en cuenta las preferencias, aptitudes y actitudes de cada personas participantes, la entidad realizará dos grupos, dando formación a uno en Autoempleo y Emprendimiento, y al otro formación en Orientación e Intermediación Laboral.*
- c) *Denominación/contenido (ver tabla)*
- d) *Número de horas: 30*
- e) *Subcontratación: "Europea de Formación y Consultoría S.L.U., Efc", CIF B-35337450.*
- f) *Impartición: "Europea de Formación y Consultoría S.L.U., Efc", CIF B-35337450.*


CONTENIDO	Nº HORAS	TOTAL SUBCONTRATACIÓN
Autoevaluación como empresario	1	4.815,00 €
Tipos de negocio e idea de negocio	2	
Marketing	10	
Iniciando el negocio: estructura de la empresa	1	
Costes y gastos	1	
Inversión: fuentes de capital y opciones de financiación externa	1	
Plan financiero	1	
Forma legal de la empresa	1	
Plan de acción	12	

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. Aprobar el siguiente presupuesto de gastos y autorizar los gastos en concepto alquiler de aulas y ordenadores y de alquiler de maquinaria agrícola, que no sobrepasan el 20% del límite máximo permitido, así como el gasto en publicidad y auditoría que excede del 5% del importe de la subvención.

GASTOS CORRIENTES (Excepto gastos de personal y becas)



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	9/20




CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE TOTAL	FINANCIACIÓN CABILDO	FINANCIACIÓN PROPIA	FINANCIACIONES PRIVADOS/PÚBLICOS
Vestuario específico y EPIS	1.252,51 €	1.200,00 €	52,51 €	0,00 €
Formación agrícola: MM.FF. certificado de profesionalidad Nivel 2 Agricultura Ecológica (ASAJA)	16.800 €	16.800 €	0,00 €	0,00 €
Formación Específica	7.200,00 €	7.200,00 €	0,00 €	0,00 €
Servicio de Orientación e intermediación (Etc).	Máximo de 9.332,95 € (4,61€/persona/mes)	8.925,23 €	407,72 €	0,00 €
Servicio de Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.	Máximo de 4.815,00 € (22,93€/persona/mes)	4.500,00 €	315,00 €	0,00 €
Materiales didácticos	858,68 €	802,50 €	56,18 €	0,00 €
Material de papelería para el emprendimiento	300,00 €	289,45 €	10,55 €	0,00 €
Póliza de SEGURO de Accidentes	500,00 €	467,29 €	32,71 €	0,00 €
Alquiler de maquinaria agrícola (ASAJA)	8.800,00 €	8.800,00 €	0,00 €	0,00 €
Alquiler de aula y ordenadores (Etc).	3.731,44 €	3.731,44 €	0,00 €	0,00 €
Gastos de Auditoría del proyecto	1.712,00 €	1.600,00 €	112,00 €	0,00 €
Gastos Publicidad	2.180,66 €	2.038,00 €	142,66 €	0,00 €
TOTALES GASTOS CORRIENTES	57.483,24 €	56.353,91 €	1.129,33 €	0,00 €

GASTOS EN CONCEPTO DE BECAS DE FORMACIÓN			
Nº SESIONES	PRECIO SESIÓN (Según cuantías comunicadas por correo electrónico)	Nº DESTINATARIOS/ AS PREVISTOS/AS	IMPORTE TOTAL
61	7,00 €	15	6.405,00 €



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	10/20



GASTOS DE PERSONAL PROPIO				
CATEGORÍA	PERIODO IMPUTADO	TOTAL REMUNERACION	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL (CUOTA PATRONAL)	TOTAL GASTO
Técnico medio	6 meses (30% de la jornada)	858,59 €/mes	269,60 €	6.769,15 €
% GASTOS IMPUTACIÓN RESPECTO SUBVENCIÓN SOLICITADA:				9,74%
TOTAL IMPORTE A IMPUTAR PERSONAL PROPIO				6.769,15 €


RESUMEN DEL GASTO	
TOTAL DE GASTO CORRIENTE (Excepto gasto de personal y becas)	57.483,24 €
TOTAL GASTO DE BECAS	6.405,00 €
TOTAL GASTO DE PERSONAL PROPIO	6.769,15 €
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	70.657,39 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
SUBVENCIÓN SOLICITADA	FINANCIACIÓN PROPIA	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/PÚBLICOS	INGRESOS TOTALES PROYECTO
69.528,06 €	1.129,33 €	0,00 €	70.657,39 €

TERCERO.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.- Conceder a la entidad FUNDACIÓN CANARIA CAJA INSULAR DE AHORROS, CIF: G-35000272, una subvención por importe de **69.528,06 €** (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SEIS



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	11/20



CÉNTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/480002320: "A Fundación Canaria Caja Insular de Ahorros, Proyecto Viveros Tropicales" para la ejecución del proyecto "VIVEROS TROPICALES".

La subvención concedida representa un 98,40 % respecto del coste total del proyecto. El porcentaje de financiación se mantendrá inalterable, salvo modificación expresa de la subvención, y se aplicará para el cálculo, en su caso, del importe a reintegrar por la entidad beneficiaria.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/PÚBLICOS	% FINANCIACIÓN
70.657,39 €	69.528,06 €	1.129,33 €	0,00 €	98,40 %

CUARTO.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN. La subvención concedida se abonará de forma anticipada, de conformidad con el art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y base 33.6 de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2020.

Para realizarse el pago de la subvención la entidad beneficiaria debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor por procedencia de reintegro y no tener subvenciones del Servicio de Empleo y Desarrollo Local pendientes de justificar total o parcialmente.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. La entidad beneficiaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las siguientes obligaciones específicas:

- Comunicar las posibles sustituciones de personal, así como el motivo de las mismas.
- Comunicar las fechas exactas de inicio y cronogramas de las acciones formativas y de orientación e intermediación laboral, y de autoempleo y emprendimiento.
- Entregar en el plazo de 2 meses desde la resolución de inicio el documento que acredite que se ha solicitado autorización al SCE para impartir la formación de los módulos del Certificado de Profesionalidad.



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	12/20



- *La obligación de permitir visitas de seguimiento técnico por parte del personal designado por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local a las distintas instalaciones usadas durante la ejecución del proyecto, para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones y favorecimiento de la colaboración entre entidad y Administración, en el cumplimiento de los objetivos y la prestación eficaz y eficiente de los distintos servicios.*
- *Presentación de informes de seguimiento de la ejecución cada dos meses, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución, vía correo electrónico, donde se contenga: Estado de ejecución de objetivos y contenidos por curso de formación, acción de orientación/asesoramiento, prospección u otras acciones contempladas en el proyecto aprobado, según cronograma de ejecución del mismo. Información del alumnado en permanencia en el proyecto y su estado de ejecución con respecto a los itinerarios definidos para cada uno. Posibles desviaciones del proyecto inicial, que puedan requerir modificaciones del mismo. Información de las bajas de destinatarios y sus causas y de las sustituciones. Otras informaciones de interés.*
- *Suministrar a las personas participantes las certificaciones y/o diplomas pertinentes por cada una de las acciones formativas impartidas y recibidas, así como de las acciones de Orientación e Intermediación Laboral, y Autoempleo y Emprendimiento.*

Las comunicaciones por correo electrónico se remitirán a la cuenta empleocabildo@grancanaria.com

SEXTO.- OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA. La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Será publicidad obligatoria la siguiente:

- 1) *Respecto del personal propio imputado al proyecto, se le informará que durante la ejecución del mismo, toda o la parte de la jornada imputada, ha sido financiada por el Cabildo de Gran Canaria, a través de su Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local. **Anexo I-A Información de la financiación de las acciones y/o proyectos al personal propio de la entidad.***
- 2) *Se informará a las personas destinatarias finales de que las acciones y/o proyectos en los que participan han sido financiados por el Cabildo de Gran Canaria, a través de su Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local. Para ello se cumplimentará el **Anexo I - Información de la financiación de las acciones y/o proyectos.***



Código Seguro De Verificación	KKFctlmCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFctlmCAxMds96HnGCEUA=	Página	13/20



- 3) *En los lugares (físicos o digitales) en que se desarrolle el proyecto se deberá colocar cartel según modelo que se incorpora como **Anexo VIII - Modelo de cartel**.*
- 4) *En las acciones de difusión del proyecto se incluirá la siguiente mención expresa: “El proyecto VIVEROS TROPICALES ha sido financiado en cuantía de 69.528,06 € por el Cabildo de Gran Canaria, a través de su Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local”.*
- 5) *En los materiales impresos, electrónicos o audiovisuales que se utilicen para la difusión de los programas subvencionados, en la cartelería, papelería, portales formativos y material didáctico audiovisual que se genere en la ejecución del proyecto, menciones realizadas en los medios de comunicación social..., se deberán incluir de forma visible la imagen institucional del Cabildo de Gran Canaria.*
- 6) *En el vestuario específico y EPI's financiados por el Cabildo de Gran Canaria se deberá incluir de forma visible la imagen del Cabildo de Gran Canaria.*

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN. *La entidad beneficiaria deberá ejecutar la actuación subvencionada en los términos establecidos en el resuelto primero de la presente y definidos en el Proyecto y demás documentación complementaria presentada por la entidad.*

No obstante, la entidad beneficiaria podrá solicitar del órgano concedente la modificación del contenido de la presente resolución o de la memoria del proyecto aprobado, siempre que la haga con una antelación mínima de UN MES antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, bien el inicial o el prorrogado, y no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.

Igualmente se podrá solicitar una ampliación motivada del plazo de ejecución aprobado, siempre que se formule un mes antes de su vencimiento y hasta un máximo de dos meses.

OCTAVO.- SUBCONTRATACIÓN. *La entidad beneficiaria podrá subcontratar exclusivamente con las empresas mencionadas en su proyecto y que se aprueban en la presente resolución, en las que no podrán concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A efectos de considerar si existe vinculación con la entidad beneficiaria será de aplicación el artículo 68.2*



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	14/20



del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- GASTOS SUBVENCIONABLES. Serán subvencionables exclusivamente los gastos incluidos en el presupuesto de gastos del resuelto segundo “aprobación del gasto” de la presente resolución que se realicen dentro del plazo de ejecución, aunque se admite que el pago pueda ser efectuado en el periodo de justificación.

En ningún caso serán subvencionables los gastos cuyos pagos se efectúen en efectivo. En el caso de las nóminas del personal propio (no se admite la imputación del personal directivo), exclusivamente serán subvencionables si se hubieran pagado mediante transferencia bancaria en la que deberá indicarse: el ordenante del pago, la persona destinataria del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación.

El presupuesto del proyecto es vinculante para la entidad beneficiaria. No obstante, durante la ejecución del proyecto, se puede compensar hasta un 20% el importe de conceptos previamente presupuestados.

DÉCIMO.- JUSTIFICACIÓN. En el plazo de **DOS MESES** desde la finalización del proyecto, según duración inicial prevista o prorrogada, la entidad beneficiaria de la subvención está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos mediante cuenta justificativa con el contenido que se indica más adelante. Igualmente, se podrá solicitar una ampliación motivada del plazo de justificación de hasta un máximo de 15 días naturales, siempre que se formule 15 días naturales antes de su vencimiento.

Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada con fondos propios y/u otras ayudas o subvenciones, deberá justificarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

La justificación se llevará a cabo mediante **CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITOR/A** que comprenderá:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, que se formulará según **Anexo V – Memoria de actuaciones.**
2. **Anexo VI – Requisitos de las personas destinatarias.**
3. Relación clasificada de gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. Se formulará según **Anexo VII – Memoria económica.**



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	15/20



4. Informe de auditor/a de cuentas inscrito/a como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, emitido con sujeción a lo dispuesto en la Orden EHA 1434/2007, de 17 de Mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
El informe del auditor deberá pronunciarse expresamente sobre el cumplimiento por parte del beneficiario de los aspectos de la Memoria de actuaciones y costes indirectos que se concretan en el **Anexo III - Alcance del informe de auditoría en la memoria de actuaciones.**
5. Documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión.
6. Carta de pago de remanentes no aplicados.
7. **Anexo I y IA - Información de la financiación de las acciones y/o proyectos.**
8. **Anexo IV - Protección de datos personales (Trabajadores/as y Destinatarias). Consentimiento e Información.**

DECIMOPRIMERO.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA. Las entidades beneficiarias podrán reintegrar en cualquier momento de forma voluntaria, sin previo requerimiento del órgano concedente, los fondos que no vayan a ser aplicados en la cuenta corriente de la corporación de BANKIA: ES76 2038 8745 9264 0000 0662, debiendo indicar en el ingreso la siguiente referencia: "nombre del proyecto.2020".
Deberá comunicarse dicho ingreso al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com.

DECIMOSEGUNDO.- REINTEGRO. Son causas de reintegro las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las siguientes:

Reintegro total:

- a) Incumplimiento de las acciones definidas en el Proyecto. La entidad beneficiaria queda vinculada a la ejecución de las actuaciones recogidas en el Proyecto, considerándose causa de reintegro total la ejecución inferior al 50% de las mismas.
- b) Incumplimiento del número o de los requisitos de las personas destinatarias que se definan en la resolución de concesión, cuando afecte a un número superior al 50% de las personas destinatarias previstas en el proyecto.

Reintegro parcial:



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	16/20



- a) *La obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que suponga una sobrefinanciación de la actividad, dará lugar al reintegro del exceso de financiación sobre el coste total de la actividad, o bien la parte proporcional que resulte, considerando las aportaciones de las otras entidades.*
- b) *Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas obligatorias de publicidad establecidas en la presente resolución, o las medidas alternativas propuestas:*
- *Cuando el incumplimiento no repercuta en una acción con gasto presupuestado, los puntos 1 y 2 del resuelvo sexto (obligaciones de difusión), el reintegro será de hasta el 20% del importe subvencionado en proporción al número de personas a las que afecte el incumplimiento.*
 - *Cuando se incumplan las obligaciones de los puntos 3, 4 y 5 del resuelvo sexto (obligaciones de difusión), hasta el 20% de importe presupuestado por el concepto "Difusión y Publicidad".*
 - *Cuando se incumplan la obligación del punto 6 del resuelvo sexto (obligaciones de difusión), hasta el 20% de importe presupuestado por el concepto "Vestuario y EPI's"*
- c) *Ejecución o justificación insuficiente de gastos: la no ejecución o justificación de gastos presupuestados o su ejecución modificada, excediendo de las desviaciones autorizadas, supondrá el reintegro del importe de los gastos no ejecutados o justificados o que excedan de la desviación permitida, atendiendo al porcentaje de financiación correspondiente al Cabildo.*
- d) *Incumplimiento parcial de las acciones y/u objetivos definidos en el Proyecto. La entidad beneficiaria queda vinculada a la ejecución de las acciones recogidas en el Proyecto, considerándose incumplimiento parcial la ejecución de menos del 100% y más del 50% de cada una de las acciones definidas en el Proyecto. Supondrá un descuento de hasta el 20% del importe subvencionado, que se aplicará proporcionalmente en función del número de las acciones o/y objetivos incumplidos.*
- e) *Incumplimiento del número mínimo de las personas destinatarias en cada una de las acciones que conforman el proyecto, o de los requisitos de las personas destinatarias, que se definan en la resolución de concesión, cuando afecte a un número igual o inferior al 50% de las personas destinatarias previstas en el proyecto, supondrá hasta un 20% del importe de la subvención, que se calculará de forma gradual al número de personas destinatarias finales incumplido.*



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	17/20



El importe a reintegrar, total o parcial, se calculará aplicando el porcentaje de financiación que representa la subvención respecto del coste total del proyecto, indicado en el resuelto segundo de la presente resolución.

DECIMOTERCERO- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. *La entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar datos de carácter personal de las destinatarias y personas contratadas al Cabildo de Gran Canaria, rigiéndose dicha relación por las figuras del Responsable y/o encargado del Tratamiento, definidas en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como por lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), teniendo en cuenta especialmente las obligaciones indicadas en el artículo 28 de dicha Ley Orgánica.*

La entidad beneficiaria deberá mantener un registro de actividades de tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LOPDGDD, donde se deberán especificar las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

El Cabildo de Gran Canaria tratará los datos sólo con las finalidades de comprobación y control financiero de la subvención otorgada, no pudiendo usar los mismos para una finalidad distinta.

La entidad beneficiaria debe garantizar que los datos personales proporcionados al Cabildo han sido obtenidos de forma lícita conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, en especial, la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y normativa que sustituya o complemente a las indicadas.

*Las entidades deberán recabar, con carácter previo al tratamiento de los datos, la firma del **Anexo IV - Protección de datos personales (Trabajadores y Destinatarios). Consentimiento e Información**, por parte de los destinatarios y personas contratadas, donde se informa a los titulares de los datos personales del tratamiento de éstos, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679. Este Anexo se presentará cumplimentado en el momento de la justificación y el órgano concedente puede requerir su presentación en las actuaciones de comprobación.*

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria, ésta exonera expresamente al CABILDO de cualquier tipo de responsabilidad, respondiendo directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, o ante



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	18/20



cualquier tercera persona, de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas del incumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DECIMOCUARTO.- NORMATIVA APLICABLE. *En lo no previsto expresamente en la presente resolución será de aplicación la siguiente normativa:*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008).*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2020.*
- *Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (BOC, nº 241 de 15/12/2016).*

DECIMOQUINTO.- RECURSOS. *Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Anexos que acompañan a la presente Resolución:

I y IA.- Información de la financiación de las acciones y/o proyectos.



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	19/20



- III.- Alcance del informe de auditoría en la memoria de actuaciones.
- IV.- Protección de Datos Personales (Trabajadores/as y Personas Destinatarias).
Consentimiento e Información.
- V.- Memoria de actuaciones.
- VI.- Requisitos de las destinatarias.
- VII.- Memoria económica.
- VIII.- Modelo de Cartel.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de los previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Fdo.: Por El Consejo de Gobierno Insular P.D. Acuerdo de 31/07/2019 El Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local y Fdo.: Por El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular P.D. Decreto nº 44 de 30/09/2020, La Técnico de Administración General."

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local

Fdo.: Rocío Blanco Arjona

(Documento firmado electrónicamente al pie)



Código Seguro De Verificación	KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA==	Fecha	14/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KKFCt1mCAxMds96HnGCEUA=	Página	20/20

